

CONCEPCIÓN, 14 FEB. 2018

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 803440

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- ☐ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N°4, y 56 del Código Tributario.
- ☒ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N°3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 803440, presentada por la: [REDACTED] en Representación de CRISTIAN ALEXIS VERA PRADENAS VENTA Y DISTRIBUIDORA DE GAS EIRL RUT: 76.397.931-8 de fecha 12.02.2018, La cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla (n): F-45 folios n.° 49058947.-

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- ☒ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- ☐ El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- ☒ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- ☐ Las sanciones aplicadas son improcedentes.

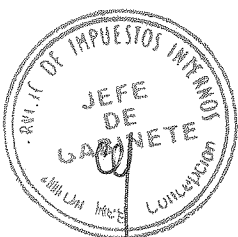
RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

☒ 100% del interés penal ☒ 100% de Multas asociadas al impuesto ☐ % de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



JORGE LARA ARRIAGADA
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
REGION CONCEPCION

Notificación _____ Res. Ex. N° 803440 de fecha 14 de febrero 2018, que incluye entrega de giros				
[REDACTED]			16 FEB. 2018 8:25 hrs	TECNICO FISCALIZADOR N° 753
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe

Distribución

Oficina SII

Contribuyente